

CITLALI QUECHA REYNA
Investigadora
Instituto de Investigaciones Antropológicas
Universidad Nacional Autónoma de México

Participar en una mesa de diálogo y análisis sobre “Política pública y acciones a emprender” permite dimensionar la titánica tarea que tenemos ante nosotros: visibilizar por un lado a la población afroamericana, y por otro, pensar en estrategias de acción política que contribuyan a resarcir los procesos de exclusión, marginalidad y racismo de los que son sujeto. Enunciado de esta forma parece muy sencillo, la praxis, como dirían los clásicos, es otro tema.

Desde hace algunos años, en diversos foros nos hemos congregado distintos sectores: sociedad civil, academia, funcionarios públicos y demás interesados para debatir sobre la importancia de conocer la historia y las dinámicas sociales actuales de la población de origen africano en nuestro país. El planteamiento de fondo es sencillo pero no por eso menos profundo: se trata de reconocer que los alcances de eso que llamamos diversidad cultural no sólo se restringe a la extraordinaria pluralidad de los pueblos indígenas; esa diversidad que nos caracteriza como nación también se ve enriquecida por personas afrodescendientes y sus contribuciones para la construcción del país fueron (son) importantes.

Este proceso ha emergido en el contexto histórico en donde la eclosión de identidades tiene como escenario de fondo las premisas de la interculturalidad y las políticas de identidad que han puesto en marcha distintos Estados. En México, como sabemos, a partir de la década de los noventa hemos asistido a un cambio paradigmático para nuestro estado-nación: el reconocer constitucionalmente la composición pluricultural del país. Si bien lo asentado en el artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no representa necesariamente las demandas centrales del movimiento indígena nacional, sí podemos destacar como un aspecto nodal el hecho de ubicar a los pueblos originarios como un actor (no necesariamente sujeto de derecho) que dota de sentido a nuestra realidad nacional, y lo más

importante, se han presentado algunas alternativas de gobernanza en materia de diversidad que pueden ser de utilidad para el cabal reconocimiento constitucional de los afromexicanos.

Con el paso de los años, logro distinguir algunos procesos y espacios que pueden ser la puerta de entrada (o una rendija si se quiere) para avanzar en la búsqueda del reconocimiento y mejoras para la calidad de vida de los afrodescendientes en México. En primer lugar, considero que existe un andamiaje legal, internacional y nacional al que es oportuno acudir para cobijar las exigencias de los afromexicanos. Tenemos más o menos claras las normativas a las que apelo (ya nos hemos reunido anteriormente), de las cuales puedo destacar del ámbito del sistema de derecho internacional la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (CERD) 1965 y la Declaración y el Programa de Acción de Durban. No está de más recordar que entre las observaciones finales del CERD 2012 expresó su “sería preocupación ante el hecho que a pesar que el Estado Parte tiene una institucionalidad muy desarrollada para combatir la discriminación racial, ésta sigue siendo una realidad estructural”.

En ámbito nacional, las reformas constitucionales de junio de 2011 han sido un parteaguas para el sistema jurídico mexicano, toda vez que la garantía para el goce de los derechos humanos (reconocidos nacional e internacionalmente) está consagrada en el artículo 1, dando pie a que la construcción del bloque de derecho y el principio pro-persona brinde un giro importante para el acceso a la justicia (por lo menos en teoría) y que en términos culturales ha demostrado también su utilidad, como han demostrado las diversas demandas y amparos ganados por los pueblos indígenas. Contamos también desde 2003 con la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Ahora bien, todo esto ha derivado en que en los últimos años se desarrollaran algunas directrices institucionales para las poblaciones afrodescendientes. Por ejemplo, desde CONAPRED se realizó la Guía para la Acción Pública: Afrodescendencia (2011), la cual fue supervisada por especialistas en la materia. A través de sus ejes de acción, se detalla de manera clara la forma en que las políticas deben llevarse a cabo para la implementación de acciones institucionales dirigidas a las poblaciones de origen africano en México. Debemos recordarlas porque es preciso retomar el camino andado para seguir avanzando.

En dicha guía los ejes son los siguientes:

- Eje 1. Restitución Pública de la Identidad de la Población Afrodescendiente.
- Eje 2. Sensibilización social y el reconocimiento de los aportes de la población afrodescendiente en la conformación del país.
- Eje 3. Investigación y diagnóstico de la situación de las poblaciones afrodescendientes en México para el diseño de políticas adecuadas y antidiscriminatorias.
- Eje 4. Inclusión de las personas afrodescendientes en el desarrollo del país a través de una política de Estado que garantice la no discriminación y la igualdad real de oportunidades.
- Eje 5. Formación para servidores públicos y operadores de justicia.
- Eje 6. Combate a la discriminación y al racismo en los medios de comunicación y espacios públicos de relación social.
- Eje 7. Promoción de la participación ciudadana de la población afrodescendiente.
- Eje 8. Promoción de los Derechos humanos de la población afrodescendiente en el ámbito internacional (CONAPRED, 2011: 58-64).

Como podemos notar, ya tenemos un avance sustantivo con estas propuestas. Aunado a lo anterior, poseemos algunos programas de acción de distintas dependencias públicas en los cuales ya se menciona a la población afrodescendiente, por sólo indicar algunos ejemplos traigo a colación el Programa Especial de Educación Intercultural 2014-2018, donde se incluye a la población afrodescendiente como sujeto de atención para la puesta en marcha de políticas educativas. En el Objetivo 4. “Promover procesos y actividades de planeación y evaluación de políticas educativas para que sean pertinentes respecto a la pluriculturalidad del país”, destaca la estrategia 4.3 “Implementar programas de consulta y participación de poblaciones indígenas, afrodescendientes y migrantes, tendientes a la inclusión y equidad educativa”. Se reporta en el informe de actividades que “Se inició el proyecto: “Variables para el desarrollo educativo integral de las niñas afro mexicanas”, dadas las cifras de deserción escolar en el nivel secundaria y en la media superior, para identificar aquellas que influyen en el desarrollo educativo integral de las jóvenes afro mexicanas en la región de la Costa Chica de los estados de Guerrero y Oaxaca (PEEI, 2014: 19).

Por su parte, el Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación (PNIND) 2014-2018 cuenta con dos líneas de acción dirigidas a la población

afrodescendiente. La línea 3.1.7, referente a la adecuación de programas de becas para los estudios de la infancia afrodescendiente, y 3.2.2, sobre la priorización del combate al hambre y la desnutrición de la primera infancia afrodescendiente (PNIND 2014-18). No está de más recordar los cambios en las constituciones estatales de Oaxaca y Guerrero en donde hay un reconocimiento a la población afroamericana, aunque es preciso insistir en la necesidad de la puesta en vigor de las leyes reglamentarias que permitan ir más allá de lo enunciativo en ambos casos. También hago alusión a la novel Ley General para Niñas, Niños y Adolescentes, que en su capítulo sexto “Del Derecho a no ser discriminado”, en el artículo 39 señala: “Asimismo, las autoridades están obligadas a llevar a cabo medidas especiales para prevenir, atender y erradicar la Discriminación Múltiple de la que son objeto niñas, niños y adolescentes en situación de exclusión social, en situación de calle, afrodescendientes, peores formas de trabajo infantil o cualquiera otra condición de marginalidad”.

Como podemos observar, estamos ante un escenario donde ya están presentes los afrodescendientes como sujetos para la atención del quehacer institucional en algunos ámbitos. De ahí, la inquietud que pongo a consideración de todos ustedes, de pensar en el tema de las políticas de acción afirmativa para llevar a cabo algunos de los ejes que ya están planteados desde CONAPRED y que si engarzamos con las iniciativas vigentes en materia de poblaciones afrodescendientes, pienso que abonaría a la búsqueda de alternativas ante la necesidad de empezar a llevar a cabo acciones que beneficien a esta población.

Las políticas de acción afirmativa son aquellas acciones gubernamentales que buscan revertir la histórica posición de desventaja de ciertos sectores sociales para aminorar la brecha de desigualdad imperante en sus vidas cotidianas. Manuel Eduardo Góngora en su texto “Geopolíticas de la identidad”, nos brinda un completo panorama histórico de la implementación de políticas de acción afirmativa. De tal manera que nos remite a los tiempos del imperio austrohúngaro para conocer las primeras políticas estatales preferenciales hasta llegar a un denso y agudo análisis de las acciones afirmativas para indígenas y afrodescendientes en los Andes (Góngora, 2014).

La producción académica ha puesto un especial énfasis en la historia de los Estados Unidos y sus acciones afirmativas a favor de los afroamericanos y las mujeres, hecho que es considerado el antecedente más inmediato de acciones gubernamentales para revertir la segregación por fenotipo en el vecino país

del norte. En América Latina, este tipo de acciones a favor de los afrodescendientes se ha desarrollado en Colombia y Brasil en el siglo XX principalmente, también ya se han implementado en Bolivia, Ecuador y Chile.

Múltiples han sido los debates que giran alrededor de las políticas de acción afirmativa, Eduardo Restrepo señala tres tipos de problemáticas que se discuten en materia de políticas de acción afirmativa:

“1. En nombre de la igualdad. Se considera que las políticas y medidas de acción afirmativa discriminan de manera injusta a los sujetos racializados que quedan por fuera de los beneficios jurídicos, educativos, económicos instrumentalizados para los afrodescendientes. Los argumentos de este tipo acusan a menudo a las políticas y medidas de acción afirmativa de un racismo a la inversa o de fomentar el “odio racial” (Liberalismo, individuos universales).

2. Desconocen el mérito personal. Se argumenta que como las políticas y medidas de acción afirmativa tienden a propiciar condiciones específicas para los afrodescendientes, las exigencias no son las mismas, lo que tiende a apuntalar la ‘mediocridad’ de quienes son beneficiarios de estas políticas y medidas, y a desconocer los méritos personales de quienes son excluidos. Esto llevaría a la cancelación del juego de la ‘libre’ competencia entre los individuos; se producen efectos perversos (Darwinismo social. Un paternalismo racialista).

3. Disolución de las desigualdades económicas estructurales. Se encuentran argumentos según los cuales las políticas y medidas de acciones afirmativas para afrodescendientes tienden a desconocer contradicciones de clase social, o subsumen en la diferencia culturalista o racializadas relaciones de poder que se anclan en la explotación, dominación y sujetación, que no se corresponden fácilmente con líneas raciales (Clase social)” (Restrepo, 2009: 253 y 254).

Este tipo de observaciones están presentes en la mayoría de lugares en donde las políticas de acción afirmativa se llevan a cabo. Sin embargo, no está de más recordar que son temporales, lo cual debe considerarse al momento de plantear cuestionamientos en torno a ellas. Es preciso considerar los antecedentes de desigualdad que sustentan su implementación. El racismo y la exclusión que históricamente han vivido las poblaciones afrodescendientes son un eje de primer orden que puede fundamentar acciones concretas en su beneficio.

Otro tema importante que Restrepo analiza sobre las acciones afirmativas es el relacionado con la racialización que estas acciones públicas pueden generar, de acuerdo a su punto de vista estaríamos ante “una racialización de las

representaciones y estrategias del sujeto político, así como en sus abordajes académicos” (Restrepo, 2009: 259). El debate inicia con el argumento de los peligros de retomar el modelo norteamericano de aplicación de acciones afirmativas a las poblaciones afrodescendientes, en donde “la raza” es un concepto que se utiliza sin mayor cuestionamiento para entender una realidad de segregación y exclusión por color de piel. Tanto él como Góngora apelan en sus estudios sobre el tema que estamos analizando al ya clásico texto de Pierre Bourdieu y Louis Wacquant de 1999 denominado “Sobre las argucias de la razón imperialista”, en donde los autores franceses señalan y critican:

...la dependencia académica y exportación etnocéntrica de versiones norteamericanas de acción afirmativa hacia América Latina (a través de fundaciones estadounidenses, académicos estadounidenses y latinoamericanos educados en universidades de los Estados Unidos) porque esto implicaba también la diseminación de las identidades raciales binarias estadounidenses (White / Non white) hacia una región caracterizada por el mestizaje, donde los límites de las categorías etno-raciales siempre han sido mucho más ambiguos. Esto sugeriría que la promoción estadounidense de acciones afirmativas de base racial se trataría en realidad de una exportación (o incluso imposición) de desigualdades a través de la racialización, acentuando los conflictos sociales en la medida en que enfatiza las diferencias intergrupales y produce nuevas formas de desigualdad intragrupalas.” (Góngora, 2014: 37).

No abundaré en la descripción de los alcances y resultados que estos debates han tenido tanto en Colombia como en Brasil por sobrepasar el tiempo que tengo previsto para intervenir. Baste señalar que para Góngora, en el marco de la interculturalidad contemporánea en los Andes, la aplicación de acciones afirmativas es plausible y revierte la implementación del modelo norteamericano de cuotas.

Ahora bien, en términos generales, estos debates latinoamericanos en torno a las acciones afirmativas señalan la pertinencia de pensar las realidades locales. Una directriz que puede servir para pensar en los términos de la acción afirmativa es lo que ya está estipulado en la Ley para prevenir y eliminar la Discriminación. En su artículo 15 séptimo tenemos la definición de acciones afirmativas.

Las acciones afirmativas son las medidas especiales, específicas y de carácter temporal, a favor de personas o grupos en situación de discriminación, cuyo objetivo es corregir situaciones patentes de desigualdad en el disfrute o

ejercicio de derechos y libertades, aplicables mientras subsistan dichas situaciones. Se adecuarán a la situación que quiera remediarse, deberán ser legítimas y respetar los principios de justicia y proporcionalidad. Estas medidas no serán consideradas discriminatorias en términos del artículo 5 de la presente Ley.

Además, en el artículo 15 Octavus se menciona que: “Las acciones afirmativas podrán incluir, entre otras, las medidas para favorecer el acceso, permanencia y promoción de personas pertenecientes a grupos en situación de discriminación y sub-representados, en espacios educativos, laborales y cargos de elección popular a través del establecimiento de porcentajes o cuotas. Las acciones afirmativas serán prioritariamente aplicables hacia personas pertenecientes a los pueblos indígenas, afro descendientes, mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores.

Preguntarán algunos, ¿si se llevan a cabo estas políticas de acción afirmativa?, ¿quiénes apelarían a ellas para el caso mexicano?, ¿cómo comprobar la pertenencia al grupo social aludido? Es justo ahí por donde debemos comenzar. El reconocimiento de los afromexicanos debe ir más allá de la racialización a la que alude con preocupación Restrepo. El auto-reconocimiento como un sujeto diferenciado obliga a realizar más acciones encaminadas a la valoración de su historia y sus particularidades de organización social y cultural cuando sea el caso. De igual forma, se debe ir avanzando desde “arriba” en la planeación y ejecución de acciones concretas. Por mencionar un caso ejemplar: si existen avances en materia de educación intercultural, pensemos en la incorporación de la historia de los afrodescendientes en México y su presencia actual en los programas de educación en todos los niveles. El derecho a la memoria estaría también garantizado a partir de este tipo de acciones.

Es por ello que planteo la temática de las acciones afirmativas como una de las acciones a emprender toda vez que ya contamos algunos insumos que pueden ser de utilidad para revertir los procesos de marginación que enfrentan los afrodescendientes. Coincido con Luis Reygadas quien señala que el tema al que debemos apuntar es a combatir la desigualdad, y para hacerlo “la democratización y la mayor voz a los excluidos no bastan para revertir la desigualdad de siglos, se necesitan cambios en otros eslabones de la cadena de reproducción de las desigualdades persistentes (Reygadas, 2004: 92).

Debemos pensar cuáles son esos eslabones y ser capaces de pensar colectiva y propositivamente en tanto la sociedad, como toda creación humana, es perfectible. La nuestra lo es, y el reconocimiento de los afrodescendientes es particu-

larmente relevante para que los procesos de democratización que lentamente hemos construido como nación, se vean enriquecidos con acciones incluyentes, libres de racismo y con mejores condiciones de vida. Creo que todos lo merecemos.

BIBLIOGRAFÍA

- Consejo para Prevenir la Discriminación (2011), *Guía para la acción pública “Afrodescendientes”*, CONAPRED, México, 53 pp.
- Góngora, Manuel Eduardo, 2014, “Geopolíticas de la identidad: la difusión de las acciones afirmativas en los Andes”, en *Universitas Humanística*, núm. 77, pp. 35-69.
- Programa Especial de Educación Intercultural (2014), “Logros 2014”, en línea: <http://eib.sep.gob.mx/peei/wp-content/uploads/2015/03/informelogs/peei2014.pdf>, consultado el 15 de junio de 2015.
- Restrepo, Eduardo, 2009, “Acción afirmativa y afrodescendientes en Colombia”, en *Estudios afrocolombianos hoy*, 249-264 pp.
- Reygadas, Luis, 2004, “Más allá de la clase, la etnia y el género: acciones frente a diversas formas de desigualdad en América Latina”, en *Alteridades*, vol. 14, núm. 28, pp. 91-106.